Boletin



ficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECI
Ayuntamientos (año)	100	Partier des (s
municipales o dependen- cias oficiales (año)	50	Idem (t
Idem (semestre) Particulares y otras entida-	80	Linea J Númer
des (año)	100	Atrasa

Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Posetas
100	Particulares y otras entida	
	des (semestre)	50 25
50	Precio de la línea	2
80	Linea Juzgados m. (edictos)	1'50
	Número suelto	0 75
100	Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA

TODOS LOS DÍAS, EX-CEPTO LOS DOMINGOS, Y VIESTAS PRINCI-PALES

ADVERTERICIAS

I.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.

2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su im porte en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales ór denes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR NÚM. 177.

Cumpliendo lo dispuesto en el ar tículo 180 del Estatuto del Magisterio Nacional Primario, aprobado por de creto de 24 de octubre de 1947, esta Comisión provincial de Educación Na cional, ha acordado en sesión celebra. da el día 29 de septiembre de 1951, fijar la indemnización que los distin tos Ayuntamientos de la provincia han de satisfacer a los Maestros, a partir del día 1.º de enero de 1952, cuendo éstos opten por aquélla en lu gar de la vivienda que se les facilite, por no disponer el Municipio de edifi cio propio o del Estado. Los Ayunta mientos que se encuentren en estas condiciones vienen obligados al pago de las siguientes cantidades:

Grupo 1.º-Ayuntamiento de Soria (capital), 4.800 peset as anuales; Las Casas, 3.000 pesetas anuales.

Grupo 2.º-Almazán y Burgo de Osma, 2.500 pesetas anuales.

Grupo 3.º-2.250 pesetas anuales: Agreda, Abejar, Arcos de Jalón, Ca brejas del Pinar, Covaleda, Duruelo de la Sierra, Matamala de Almazán, Molinos de Duero, Navaleno, Quintana Redonda, Sin Esteban de Gormaz, San Leonardo, Salduero, Tardelcuen de y Vinuesa.

Grupo 4.º-1 800 pesetas anuales: Almarza, Almenar, Berlanga de Due ro, Castilruiz, Deza, Gómara, Langa de Duero, Monteagudo de las Vica rías, Morón de Almazán, Olvega y San Pedro Manrique.

Grupo 5.º-1.250 pesetas anuales: Borobia, Castillejo de Robledo, Ga rray, Santa María de Huerta y Serón de Nágima.

Grupo 6.º—Restantes Ayuntamien tos y entidades menores: Censo hasta 500 habitantes, 900 pesetas anuales. Censo de 501 a 1.000 habitantes. 1.050 pesetas anuales.

Quedan facultados los Ayuntamien tos para elevar, en la cuantía que estimen conveniente, las anteriores asignaciones, si considerasen insufi ciente la fijada por la Comisión para alquiler de casa digna del Maestro.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayun

tamientos de esta provincia; advir tiéndoles, que por la Sección provin : cial de Administración local no serán aprobados los Presupuestos municipa les que no se ajusten a le dispuesto en esta circular.

Soria 14 de noviembre de 1951. El Gobernador, JESÚS POSADA. 3012

GOBIERNO DE LA MACION

MINISTERIO DE TRABAJO

ESTATUTOS.

del Montepio Nacional de Previsión Social de los Trabajadores de las Industrias de la Construcción y Obras Públicas, aprobados por orden minis-terial de 9 de julio de 1951

(Continuación)

Art. 49. El Vicepresidente susti tuirá al Presidente con iguales atri buciones y deberes en caso de au sencia, enfermedad, fallecimiento u otra cualquier circunstancia que así lo requiera, como igualmente en aque llos casos en que mediare delegación.

Art. 50 El Secretario del Montepío actuará como Secretario de actas de la Asamblea general y de los Orga nos derivados de éste sin derecho a voto.

Art. 51. Serán funciones del Pre cretario de actas:

1. Actuar como tal en las sesio nes que celebre la Asamblea general, Junta Rectora y Comisión Permanen te Nacional, redactando las actas que habrán de ser autorizadas con el vis to bueno del Presidente, así como llevar los correspondientes libros de las

2.ª Asistir al Presidente en la redacción del ornen del día de las sesio nes y cursar las convocatorias para éllas.

3.ª Autorizar con el visto bueno del Presidente las certificaciones que se expidan en relación con el conte nido de dichas actas.

CAPITULO III

DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO PROVINCIALES

Art. 52. Se constituirá Comisión provincial Permanente en las provin cias y en la forma que se indique en la resolución correspondiente del Ser vicio de Mutualidades laborales.

También se constituirán Ponencias en las provincias que se determinen.

Art. 53. Las Comisiones Perma nentes y las Ponencias de las Mixtas se reunirán cada quince dias, siem pre y cuando existan expedientes de prestaciones pendientes de resolver o informar.

Podrán celebrar sesión, aun cuando no se dé la circunstancia expuesta en el párrafo anterior, si así le acordase el Presidente de la Comisión o Dele gado provincial del Mutualismo labo ral, por estimar que existen asuntos urgentes a deliberar.

Art. 54. Las convocatorias se ha rán con una antelación minima de cuarenta y ocho horas y en la forma prevenida para la Asamblea general. Deberá constar el día y hora fijado para la reunión y se hará saber que, de ser necesaria, la sesión en segunda convocatoria se celebrará media hora después de la señalada para la prime

Art. 55. Los acuerdos se adopta rán por mayoría de votos, siendo ne cesario, para que tengan validez, que concurran en primera convocatoria la mitad más uno de sus 'componentes con voto y un mínimo de la tercera parte de sus miembres en segunda.

Las Comisiones de cuatre miembres podrán reunirse en segunda convoca toria con solo dos de ellos.

En caso de empate decidirá con su voto el Presidente.

Art. 56. La constancia y cumpli miento o suspensión de los acuerdos adoptados se sujetará a lo prevenido en el artículo séptimo de la orden de 19 de noviembre de 1948.

Art, 57. Las Comisiones provin ciales Permanentes, como delegadas de sus Organos Jerárquicos Naciona les, tendrán las misiones y facultades informativas, de representación, de vigilancia y resolutivas que regula el artículo segundo de la orden de 19 de noviembre de 1948.

CAPITULO IV

DE LOS ORGANOS EJECUTIVOS DEL MONTEPIO

Sección 1.ª—Del Director Art. 58. Corresponderán al Direc tor y serán funciones del mismo:

- 1 ª Representar al Montepio, en unión del Presidente, en todos los ac tos y contratos que se celebren, así como ante las autoridades, Tribunales y Juzgados, Centros de Administra ción del Estado y particulares o cua lesquiera otros Organismos, Entida des, oficinas y personas con los pode res oportunos de la Junta Rectora cuando sean necesarios a los indica dos efectos.
- 2.ª Asistir al Presidente, cuando proceda, en la fiscalización de las ac tividades y los servicios administrati vos del Montepio.
- 3. Ejecutar les acuerdes de les Organos de Gobierno.
- 4.ª Proponer las reuniones de di chos Organos, cuando lo estime opor
- 5 " Ordenar los pagos correspon dientes a la aplicación de los distintos conceptos presupuestarios y los deri vados de la concesión de beneficios o prestaciones.
- 6.ª Autorizar con su visto bueno los justificantes de ingresos y demás documentos análogos que se expidan por el Montepio.
- 7.ª Ostentar la Jefatura del perso nal y de los servicios administrativos.
- 8. Cumplir y hacer cumplir, res pondiendo ante sus Organos de Go bierno y Servicio de Mutualidades La borales, del fiel cumplimiento de los Estatutos, normas y procedimiento ad ministrativo.
- 9 a Informar los expedientes y do cumentos que se determinen o así lo requieran.
- 10. Todas las atribuciones que le son propias de direccion, gestión y marcha barocrática y administrativa del Montepio y, en general, todas aquellas que no estén especificamente reservadas a los Organos de Gobierno de la Institución.

Sección 2.ª-Del Delegado provincial

Art. 59. A efectos análogos a lo establecido con respecto al Director, el Delegado provincial del Mutualis me laboral ostentará, dentro de su respectivo ámbito provincial, en unión del Presidente de la Comisión provin cial Mixta, la representación legal de la Institución ante las autoridades, Tribunales, Juzgados, Centros de Ad ministración del Estado y particula

res y cualesquiera otros Organismos o personas.

(Se continuará)

DELEGACION DE HACIENDA EN SORIA

Catastro de la Riqueza Rústica

Anuncio

Se pone en conocimiento del público en general, y muy especialmente de los presuntos contribuyentes por Rús tica del término municipal de Villar del Campo que, en el Ayuntamiento del mismo, estarán expuestas durante quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, las rela ciones de características, a fin de que por los interesados, se puedan hacer ante aquella Junta, las reclamaciones que estimen pertinentes y contra los extremos en éllas contenidos.

Soria 13 de noviembre de 1951. – El Ingeniero Jefe provincial, P. A., An tonio Garrido. 2959

Juntas municipales del Censo Electoral

Presidencias

Relación de los Présidentes y Adjuntos y de los suplentes de unos y otros, nombrados para constituir las Mesas electorales de las Secciones que se dirán, para votar en grupo Cabezas de familia de las Elecciones a Concejales.

Sección única de Torrevicente,— Presidente, Melchor Ayuso Antón; su plente, Pedro Rello López. Adjuntos: Pedro Palero García y Francisco Poza Barrio; suplentes: Eduardo Ortega Ayuso y Valentía Capilla Ortego.

Sección única de Retortillo de Soria.—Presidente, Feliciano Mingueza Marcos; suplente, Vicente Hernando de Castro. Adjuntos: Francisco Mingueza Antón y Domingo Andrés Manzanares; suplentes: Leoncio Medina Manzanares y Elías de Castro Ortega.

Sección única de Sauquillo de Paredes.—Presidente, Domingo Recacha Mingueza; suplente, Daniel García. Adjuntos: Balbino Barcones y Pablo Delgado Soria; suplentes: Manuel Higes Antón y Eustaquio Gonzalo Soria.

Sección única de Renieblas.—Pre sidente, Florencio García Alvarez; su plente, Juan de Diego de Diego. Ad juntos: Demetrio Martínez Carcía y Valentín Laorden Rodríguez; suplen tes: Enrique Martínez Pérez y Guillermo Sanz Martínez.

Sección única de Boós.—Presiden te, Lorenzo Almazán Rincón, suplen te, Feliciano de Diego Galán. Adjun tos: Clemente Sanz Pacheco y Félix Catalina Soria; suplentes: Gabriel Te jedor Minguez y Saturio Frías Lumías.

Sección única de Nepas.—Presiden te, Dario Almería Cervero; suplente: Eugenio Borjabad Cervero. Adjuntos: Millán Blanco Jiménez y Santiago Nieto Muñoz; suplentes: Alejandro Ga rijo Muñoz y Dario Jiménez Tarancón.

Sección única de Conquezuela.— Presidente, Cieto Castaño Alonso; su

plente, Sinforiano Peñalver Castaño. Adjuntos: Restituto Navalpotro Castaño y Jesús Peñalver Castaño; su plentes: Victoriano Gonzalo del Olmo y Marcelino Rata Gonzalo.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SORIA

Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo

Habiendo interpuesto recurso con tencioso administrativo ante este Tribunal, D. Juan Calvo Calonge, vecino de Pamplona, contra acuerdo del Tribunal económico-administrativo de esta provincia de fecha 31 de enero de 1951, confirmando acuerdo de la Abogacía del Estado sobre liquidación girada por el impuesto de derechos reales.

Por el presente se hace público, pa ri que cuantos tengan interés directo en el mismo y quieran coadyuvar con la Administración, se personen en for ma legal en el mismo conforme pre ceptúan los artículos 36 y 63 de la ley de esta jurisdicción y pertinentes de su Reglamento.

Soria 14 de noviembre de 1951.—El Secretario, Félix Granados.—Visto bueno.—El Presidente, Jesús Urrutia.

Juzgados de primera instancia

SORIA

D. Amando García Royo, Magistrado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza a un individuo de acento andaluz, al parecer, de unos 40 años, que concertó la compra de un traje, color gris, a Antonio López Man chado, a primeros de agosto último, en una taberna que hay según se va a la Estación del ferrocarril de San Leonar do, en dicho pueblo, cuyo dueño se lla ma o apellida Miguel, cuyo traje esta ba en buen uso, adquiriéndolo por vein ticinco duros, junto a la fábrica de maderas llamada La Ilúrgica; para que en el término de diez días conta dos a partir de la fecha de inserción del presente en el Bolctin oficial de la provincia, comparezca aute este Juz gado a fin de recibirle declaración; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Soria a 9 de noviembre de 1951.—Amando García Royo.—El Se cretario, Luis Cabeza. 2853

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA (LOGROÑO)

Jiménez, Petra; con un niño peque no de pecho. Jiménez, Julia; delgada, con un mantón. Josefa, alta, delgada. Concha, baja, con jérsey marrón.

Y cuyas demás circunstancias per sonales de todas ellas se desconocen. Todas gitanas.

Por la presente, se llama y emplaza a los repetidos sujetos para que en el término de diez días comparezcan an te este Juzgado de instrucción, a fin de constituirse en prisión, recibirseles la declaración de inquirir, la indaga toria y llevar a efecto con ellas las demás diligencias dimanantes del su mario que contra las mismas se sigue,

señalado con el núm. 3 1950, por deli to de estafa.

Al propio tiempo se ruega y encar ga a todas las autoridades, tanto civi les como militares y agentes de la po licía judicial, procedan a la busca y captura de los repetidos sujetos que se ausentaron de ésta hará año y medio próximamente con dirección descono cida, pon éndolos a mi disposición y dándome cuenta de la detención que practicaren.

Santo Domingo de la Calzada 23 de octubre de 1951.—El Juez de instrucción, (ilegible). 2957

AYUNTAMIENTOS

ALMAZAN

Aprobado por la Junta de represen tantes de los pueblos que forman par te de la demarcación que integra el Juzgado comarcal de esta villa, el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1952, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser exami nado por cuantos lo deseen y presen tar las reclamaciones que crean con venientes.

Almazán 15 de noviembre de 1951. El Alcalde Presidente, J. Beltrán.

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Con el fin de celebrar la Junta anual preceptiva, se cita a todos los señores Alcaldes de los pueblos comprendidos en la demarcación del Juzgado comar cal de esta villa, a fin de que el día 29 del mes en curso, a las 12'30 horas, concurran a la sala de actos del Ayun tamiento, dende se celebrará la re unión.

La asistencia a la sesión es obliga toria, pero si por causas de fuerza ma yor no hubiese mayoría absoluta para su celebración a la hora indicada, se celebrará en segunda convocatoria a las 13'30 horas, con el número de re presentantes que acudan, siendo obligatorios los acuerdos que se tomen, sobre los asuntos siguientes:

1.º Examen del acta de la sesión última para reparos o aprobación.

2.º Idem de la cuenta del ejercicio de 1950, para su aprobación. 3.º Idem del presupuesto para el

año próximo 1952.
San Esteban de Gormaz 13 de noviembre de 1951 —El Alcalde Presidente, (ileg ble).

OSMA

Existiendo paralizada en poder del Servicio Central de Pósitos (Ministerio de Agricultura, Madrid), la cantidad de 6 969'63 pesetas, se anuncia al pu blico su reparto, así como de otras 597'25 pesetas, en poder de este Ayun tamiento, que en total hacen la suma de 7.566 88 pesetas, se anuncia su re parto al público entre todos aquellos agricultores que deseen solicitar prés tamos del mismo, hasta la suma de 100 pesetas, bien de este Ayuntamiento o del Setvicio Central de Pósitos, den tro del plazo de diez días a partir de la inserción de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Osma 12 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Julián Moreno. 2974

FUENTELSAZ DE SORIA

Existiendo paralizada en areas del Pósito de este Município, la cantidad de 14.509'90 pesetas, se anuncia el

repartode la misma a fin de que duran te el plazo de diez días, puedan los la bradores de este pueblo y comarcanos, solicitar el reparto de alguna cantidad de dicha existencia, la cual verifica rán en esta Alcaldía con arreglo al vigente Reglamento de Pósitos de 28 de agosto de 1928.

Fuentelsaz de Soria 12 de noviem bre de 1951.—El Alcalde, Julio Gar cía. 2850

BRIAS

Hallándose paralizada en las árcas municipales del Pósito de esta locali dad la cantidad de 345'55 pesetas, y en poder del Servicio Nacional de Po sitos (Ministerio de Agricultura, Ma drid), la de 9:857'68, las que hacen un total de 10.203'23 pesetas, se anun cia al público su reparto con el fin de que, durante el plazo de diez días, puedan solicitar préstamos los agri cultores que lo deseen, bien de esta Alcaldía o del Servicio Central de Pó sitos; advirtiendo que se concederán préstamos hasta 2.500 pesetas, con garantia personal bien probada y con sujeción à cuanto dispone el vigente Reglamento de Pósitos.

Brias 9 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Mariano Garcia. 2882

ARANCON

Hallándose paralizada en arcas del Pósito Central la cantidad de pesetas 10.638'19, se anuncia al público su reparto, para que durante diez días a partir de la fecha de publicación del presente, los agricultores que lo de seen soliciten préstamos, ateniéndose para ello al vigente reglamento de fecha 28 de agosto de 1928, dirigiendo la solicitud a esta Alcaldía o al Servicio Central de Pósitos (Ministerio de Agricultura.)

Arancón 9 de noviembre de 1951.— El Alcalde, Demetrio del Río. 2901

Durante el plazo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, se hallarán expuestos al publi lo en cada una de las Secretarías delos Ayuntamientos que a continuación se indican, para que puedan-ser exa minados por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

Habilitación de créditos Madruédano.

Suplementos de crédito Madruédano y Almazán.

Presupuestos aprobados por el Ayuntamiento pleno Cubilla.

Presupuesto municipal ordinario para 1952
Candilichera.

Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos

Durante el plazo reglamentario a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, se hallarán expuestos al público en la Hermandad Sindical que se menciona, los documentos siguientes:

Ordenanzas que regulan los aprovecha mientos de pastos, hierbas y rastrojeras.

Aldealseñor, Morón de Almazán, Muriel Viejo, La Póveda, Acrijos, Villar del Río, La Perera, Adradas, Abanco, Villanueva de Gormaz, Torralba del Burgo, Peñalba de San Esteban, Escobosa de Almazán y Fuentepinilla y Yanguas.

Imprenta provincial